

COLEGIO DE ENFERMERAS DEL PERÚ CONSEJO REGIONAL V

DECRETO LEY N° 22315

RESOLUCIÓN

Arequipa, 10 de Octubre de 2024

VISTOS

El Informe de la evaluación de los Expedientes de Inscripción de las Listas de Candidatos para los Cargos Directivos del Consejo Regional V - Arequipa del Colegio de Enfermeros del Perú, presentados conforme lo establecido por el articulo 23° del Regiamento Electoral y el acuerdo unánime del Comité Electoral Regional (CER) en el día de la fecha, y

CONSIDERANDO

PRIMERO

Que, conforme lo establecido en el Artículo 10° del Reglamento Electoral, el Comité Electoral Regional (CER) es el organismo autónomo responsable del Proceso Electoral a nivel Regional y tiene a su cargo la organización, administración, ejecución y control del mismo dentro de su jurisdicción, en coordinación con el Comité Electoral Nacional (CEN).

SEGUNDO

Que, conforme lo establecido en el segundo párrafo del artículo 14° del Reglamento Electoral, los CER deben informar permanentemente al CEN sobre el cumplimiento de los procedimientos, plazos y normas electorales en marco del Proceso Electoral del Colegio de Enfermeros del Perú.

TERCERO

Que, el articulo 22° del Reglamento Electoral establece cuáles son los documentos que deben ser presentados por las listas de candidatos a los Consejos Directivos Regionales del Colegio de Enfermeros del Perú en las Elecciones Generales 2024 para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos por el Estatuto y el Reglamento institucionales.

CUARTO

Que, conforme a lo establecido en el artículo 23° del Reglamento Electoral la manera de entrega del expediente de las listas para el Consejo Directivo Regional, se efectuará de manera presencial conforme al horario establecido por el órgano Electoral competente.

QUINTO

Gue, la lista de candidatos al Consejo Directivo Regional V – Arequipa del Colegio de Enfermeros del Perú, encabezada por la Licenciada Pamela Carol Falcón Mendoza, con Registro CEP N° 21034, ha sido presentada el día 07 de Octubre del 2024, asignándosele como la Tercera lista para la competencia Electoral a Cargos Directivos Regionales, por lo que le corresponde se le asigne el número 06 (seis) conforme a lo previsto en el Reglamento Electoral.

SEXTO

Que, conforme lo establecido en el segundo párrafo del artículo 26° del Reglamento Electoral, en caso la lista de candidatos tenga errores, datos incompletos u otro defecto, se hacen públicas las observaciones a través de una Resolución. El personero tiene hasta dos (2) días para subsanar las observaciones planteadas. De no efectuarse dicha subsanación, la lista será declarada improcedente.





COLEGIO DE ENFERMERAS DEL PERÚ CONSEJO REGIONAL V

DECRETO LEY N° 22315

RESOLUCIÓN

SÉPTIMO

Que, de la evaluación al Expediente de Inscripción, el Comité Electoral Regional (CER) del Consejo Regional V – Arequipa, verifica que la lista de Candidatos al Consejo Directivo Regional de esta Jurisdicción, liderada por el Miembro hábil de la Orden, Pamela Carol Falcón Mendoza, con Registro CEP N° 21034 presenta las siguientes observaciones:

- No reúne el 10% de firmas de Adherentes del total de Colegiados hábiles, según lo dispuesto en el Artículo Nº 21º del Reglamento Electoral, alcanzando solo el 9%
- La Licenciada Yadira Angelica Picoaga García, que postula al cargo de Vocal II, no acredita documento de Ejercicio Profesional.

En ese sentido, la citada Lista de Candidatos al Consejo Directivo Regional V – Arequipa del Colegio de Enfermeros del Perú, NO CUMPLE con los requisitos establecidos en los Artículos 21º, 22º y 23º del Reglamento Electoral, por lo que se procede a comunicar a la Lista Nº 06, liderada por la Licenciada Pamela Carol Falcón Mendoza, presentada por la Personera Licenciada Roxana Martha Oscco Espinoza, y la Personera Alterna Licenciada Lola Natividad Quispe Choque, teniendo estas últimas un plazo de dos (2) días para subsanar las observaciones planteadas.

Por lo expuesto, el Comité Electoral Regional del Consejo Regional V - Arequipa (CER), en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

- ARTÍCULO PRIMERO. OBSERVAR la presentación de los documentos presentados por la Lista Nº 06, liderada por la Licenciada Pamela Carol Falcón Mendoza, de acuerdo a lo señalado en el punto séptimo de los considerandos.
- ARTÍCULO SEGUNDO. PONER EN CONOCIMIENTO, a través de la presente Resolución de las observaciones realizadas a la Lista Nº 06, teniendo un plazo de dos (2) días para subsanar las observaciones planteadas, debiendo presentar los documentos de manera presencial hasta el día 12 de octubre del año en curso a las 13:00 horas en las instalaciones del Comité Electoral Regional (CER).

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución y dar cuenta al Comité Electoral Nacional.

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.

COLEGIO DE ENPERMEROS DEL PERU COMITE ELECTORAL REGIONAL CR V

Lic. Delia Isabel Chavez Vergaray
PRESIDENTA
CEP 16379

COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERU COMITE ELECTORAL REGIONAL CR V

Lic. Mana Alejandra Rivera Tejada SECRETARIA CEP 87660



COMITÉ ELECTORAL NACIONAL

ELECCIONES GENERALES DEL COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ
RENOVACIÓN DE CARGOS DIRECTIVOS NACIONALES - PERIODO 2025-2027

1910	LISTA DE CANDIDA	TOS AL		
	CONSEJO NACIONAL () CONSEJO DIRECTIVO REG		(大) CR	V Areguspa
	LIDERADA POR: Pamela Galcon Mendo			REGISTRO DE CEP N°
EXPEDIENTE DE INSCRIPCION		CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS		OBSERVACIONES
FORMATO	DOCUMENTO / ACREDITACION	51	NU	
1A-2024	Inscripción de Listas	IV,		
18-2024	Adhesiones a la Lista de Candidatos	V		
	Cantidad presentada	624		
	Cantida validada	427		
	Porcentaje Obtenido	9%		No reune el 10% de adherentes
1C-2024	LISTA DE CANDIDATOS	0		
	Copia simple de DNI de los miembros de Lista	V		
	Constancia de habilitación de los miembros de Lista	V		Vocal II no anditor documento de genicio profesional
	Ser de nacionalidad Peruana			7
	Ser miembro hábil	1		
	Tiempo minimo de Ejercicio Profesional Decano	1		
	Tiempo minimo de ejercicio Profesional Directivo	1		
1D-2024	Acreditación de Personero			
1E-2024	Plan de trabajo (Resumen Ejecutivo y Versión Completa /USB en PDF	1		
1F-2024	D. J. de no utilizar recursos Institucionales	V		
	D. J. de Residencia en la Juridición	V		
-	D. J. de compromiso Residencialidad	0		
11-2024	D. J. de no contar con sanción e Inhabilitación	V		
21 2027	DDIJ de cada uno de los candidatos de no esta	1		
	impedido	~		
1J-2024	DDIJ de no estar en el registro de deudores alimentarios	J		
1K-2024	D. J. de no haber abandonado o Renunciado a cargo directivo	V		
11-2024	D. J. de tiempo de ejercicio de la profesión y cargo de gestión	1		
1M-2024	Presentación de Expediente			
PERSONERA: Roxanor Martha Osco Capinoza				
REGISTRU	16 371			
FECHA DE REVISIÓN DEL EXPEDIENTE: 09 - 10 - 24				
CONCLUSIÓN REQUISITOS: CUMPLE			NO CUM	PLE
ACCIÓN: ADMITIR, ASIGNAR EL NUMERO DE LISTA Y PUBLICAR DENEGAR POR IMCUMPLIMIENTO				

Firmas y Sellos de CER

COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERU COMITE ELECTORAL REGIONAL CR V

Lic. Delia Label Chavez Vergaray
RESIDENTA
CEP 16379